



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 597 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUN 2013

VISTO: El Informe N° 164-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 685402-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 609-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH y el Informe N° 034-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/EOCD; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 002-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de enero del 2013, se aprobó el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Ley N° 29992 se modifica el segundo párrafo del artículo 1° de la Ley 26644 - Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, modificado por la Ley 27606, en los términos siguientes: “(...) El descanso postnatal se extiende por treinta (30) días naturales adicionales en los casos de nacimiento múltiple o nacimiento de niños con discapacidad. En este último caso, la discapacidad es acreditada con la presentación del correspondiente certificado otorgado por el profesional de salud debidamente autorizado.”;

Que, a fin de cumplir con lo dispuesto por la precitada norma, la Oficina de Desarrollo Humano, a través del Área de Normatividad y Capacitación, ha propuesto la modificación del Artículo 92° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Gobierno Regional de Huancavelica, siendo necesario su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 002-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de enero del 2013, en el extremo del Artículo 92°, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

/...

Descanso adicional por nacimiento múltiple o nacimiento de niños con discapacidad

Artículo 92°.- En caso de nacimiento múltiple o nacimiento de niños con discapacidad, el descanso postnatal



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 597 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUN 2013

se extenderá por treinta (30) días naturales, el mismo que se otorgará de la siguiente manera:

- Descanso postnatal por nacimiento múltiple: 75 días
- Descanso postnatal por nacimiento de niños discapacitados: 75 días.

.../

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica; Direcciones Regionales Sectoriales; Gerencias Sub Regionales de Acobamba, Angaraes, Castrovirreyna, Huaytará, Tayacaja y Churcampá, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Informática, para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Miguel Ángel García Ramos
Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

